



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 145 del primero (01) de junio de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00028-00, instaurada por la señora **ANA FRANCISCA RAMÍREZ MORALES (C.C. 21.663.237)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. PREDIO: "EL ALTO" ID 166486

NOMBRE DEL PREDIO:	"El Alto"
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	San Francisco
VEREDA:	El Jardín Buenos Aires
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-652-00-01-00-00-0004-0008
FOLIO DE MATRÍCULA:	018-166601 de la ORIP de Marinilla

ÁREA SOLICITADA:	1 ha 1.723 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).
-------------------------	--

NORTE:	Partiendo desde el punto 201997 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 201996 con una longitud de 33,98 metros en colindancia con el predio de José Antonio Morales.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 201996 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por los puntos 201995R, 201994 y 201993, hasta llegar al punto 201992, con una longitud de 130,43 metros en colindancia con el predio de Octavio Morales; Continuando desde el punto 201992, en dirección sur, hasta llegar al punto 201991, con una longitud de 52.02 metros, en colindancia con el predio de Jairo Enrique Morales.
SUR:	Partiendo desde el punto 201991 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 201990, con una longitud de 49,63 metros en colindancia con el predio de Jairo Enrique Morales; continuando desde el punto 201990 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 201989, hasta llegar al punto 201988, con una longitud de 84,07 metros en colindancia con el predio de Leuterio Morales.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 201988 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 201987, con una longitud de 58,69 metros en colindancia con el predio de Leuterio Morales; Continuando desde el punto 201987 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto 201986, hasta llegar al punto 201997, con una longitud de 86,16 metros en colindancia con el predio de José Antonio Morales.

2. PREDIO: "EL GUAMAL" ID 166494

NOMBRE DEL PREDIO:	"El Guamal"
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	San Francisco
VEREDA:	El Jardín Buenos Aires
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-652-00-01-00-00-0004-0012
FOLIO DE MATRICULA:	018-166602 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	1 ha 1.681 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ³).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 201688 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto 201687, hasta llegar al punto 201686, con una longitud de 116,54 metros en colindancia con el predio de Octavio Morales.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 201686 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por el punto 201685, hasta llegar al punto 201684, con una longitud de 73,41 metros en colindancia con el predio de Joaquín Mejía, de por medio Quebrada El Jardín.
SUR:	Partiendo desde el punto 201684 en línea quebrada, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 201666, con una longitud de 51,67 metros, continuando con cambio de dirección a noroccidente, pasando por el punto 201665, hasta llegar al punto 201664, con una longitud de 102,46 metros, en colindancia con el predio de Francisco Quinchia.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 201664 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 201690 y 201689, hasta llegar al punto 201688, con una longitud de 87,82 metros, en colindancia con el predio de Aldemar Mejía.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Francisco (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria